DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE - DAMA
BARRANQUILLA – DAMAB

RESOLUCION No. 2167

FECHA: 21 NOV. 2012

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL

La Directora General del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente Barranquilla DAMAB, en uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas por la Ley 768 de 2002, la Ley 99 de 1993, el Decreto 2820 de 2010 y el Decreto 0208 de 2004, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla y,

CONSIDERANDO

Que Mediante escrito radicado bajo el No. 9789 de Agosto 28 de 2012, el Señor VICENTE GALEANO BRUN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. [redacted] expedida en el Distrito de Barranquilla, en calidad de Representante legal de la Sociedad REACONDICIONAR S. EN C., con NIT. No. 900.316.002 - 7, ubicada en la Carrera 7B No. 8 - 178, de éste Distrito, (conforme Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla de fecha 23 de Agosto de 2012), solicita Licencia Ambiental para el proyecto "construcción y operación de instalaciones cuyo objeto es el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos.

Que el DAMAB, profirió el Auto No. 0549 de fecha 10 de Septiembre de 2012, por el cual se inicia el trámite de una Licencia Ambiental a la Sociedad REACONDICIONAR S. EN C., con NIT. No. 900.316.002 - 7, ubicada en la Carrera 7B No. 8 - 178, de éste Distrito, cuya notificación ocurrió de manera personal a su representante legal el día 12 de Septiembre de 2012.

Que el Señor Señor VICENTE GALEANO BRUN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. [redacted] expedida en el Distrito de Barranquilla, en calidad de Representante Legal de la Sociedad REACONDICIONAR S. EN C., con NIT. No. 900.316.002 - 7, ubicada en la Carrera 7B No. 8 - 178, de éste Distrito, mediante escrito radicado con el No. 11301 de 03 de Octubre de 2012, remite el Estudio de Impacto Ambiental – E.I.A.-, para la "construcción y operación de instalaciones, cuyo objeto es el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos, para su respectiva evaluación.

Que con fundamento en el Estudio de Impacto Ambiental, (E. I. A), presentado por la Sociedad REACONDICIONAR S. EN C., con NIT. No. 900.316.002 - 7, ubicada en la Carrera 7B No. 8 - 178, de este Distrito, mediante escrito radicado con el No. 11301 de 03 de Octubre de 2012, para la expedición de la Licencia Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el articulo 9 del Decreto No. 2820 de Agosto 5 de 2010. Una vez evaluado, se emite el Concepto Técnico No. 002212 de Noviembre 08 de 2.012, en el cual se concluye:

"2. ASPECTOS ENCONTRADOS

Durante la visita a las instalaciones de la Sociedad denominada REACONDICONAR S. EN C., se pudo comprobar que su principal actividad es la recolección, almacenamiento, tratamiento, recuperación y pintura de tanques metálicos y plásticos para su aprovechamiento o comercialización.

Asimismo, se confirmo que para desarrollar ésta actividad el establecimiento cuenta con un área de recepción, almacenamiento de los tanques que se van a someter al proceso de restauración, la cual cuenta con unos 160m^2

RESOLUCION No. 2167

FECHA: 21 NOV. 2012

También utiliza un área de secado natural de aproximadamente de 15m², en donde se colocan los tanques recién lavados.

Que el área de lavado tiene una extensión de 200m², la cual cuenta con tres piscinas con una capacidad de 2.4m³, en donde se realiza la limpieza de los tambores.

Igualmente, se evidencié que cuenta con los equipos requeridos para realizar las diferentes actividades de limpieza y recuperación de los tanques; entre ellos escurrideros para removerles los productos adheridos a su superficie, para lo cual se le aplicará un solvente de acuerdo con las caracteristicas químicas de la sustancia. que estuvo contenida en el recipiente. Una vez que se logra la limpieza del envase, serán llevados hasta la maquina de enjuague, en donde mediante surtidores y chorros de alta presión, se les hace el enjuague final. Una vez secado al vacío por medio de bomba de succión, el tanque se lleva hasta una prensa para inyectarle aire a una presión aproximadamente de 80 libras. Con el propósito de eliminar las abolladuras que se presenten en la superficie y además poder probar la resistencia de la lamina y detectar cualquier rotura o filtración. Una vez realizada estas operaciones se procede a la aplicación de pintura y acabado externo.

Durante el recorrido por el lugar, se observo que cuenta con un área de pintura, constituida por una cabina la cual cuenta con 9m², adecuada con accesorios , unidades de aire , sistema de filtración y una iluminación cercana a los 1.000Lux, de acuerdo a la capacidad de tanques que serán sometidos a éste proceso de pintado por parte del establecimiento.

Durante el recorrido por el lugar se pudo verificar que las áreas de lavado, secado y pintura cuentan con los diques de contención para la retención o recoger cualquier derrame o vertidos que se pueden dar durante las actividades de limpieza. Igualmente, se comprobó de que las aguas son sometidas a un proceso de recirculación una vez que son recuperadas para el proceso. Mientras que las aguas desgastadas utilizadas en el lavado de tanques, son recogidas en un tanque subterráneo para ser enviadas al sistema de alcantarillado una vez que se han sometidos al tratamiento básico con que cuenta la empresa.

Además se observo que cuenta con una piscina para depositar y estabilizar los lodos(restos de etiquetas, papeles, etc.) que se puedan generar durante el proceso de limpieza de los tanques.

Del mismo modo, se constató que el sitio donde se realizaran las operaciones de lavado de los tanques está completamente techados, a excepción de aquélla en son de se encuentran los tanques clasificados para la limpieza, los cuales se encuentran a cielo abierto y sobre estivas; notándose de que el sistema eléctrico se encuentra en buenas condiciones en su totalidad. A la vez que cuenta con una línea de extractores eléctricos, para remover el aire en el interior de dichas instalaciones.

De igual forma, se apreció que el sitio cuenta con un botiquín de primeros auxilios y una ducha para atender cualquier situación de contacto de las pinturas con la piel o los ojos, que se puedan presentarse durante el proceso de pintura.

A su vez se cuentan con los equipos de emergencia para combatir cualquier fuego que se pueda generar en algún momento.

En este sentido, el documento presentado por dicho establecimiento, se encuentra constituido de la siguiente manera:

Principios y política Ambiental

RESOLUCION No. 2167

FECHA 21 NOV. 2012

Capitulo 2 : Objetivos

Capitulo 3 : Justificación

Capitulo 4: Marco Jurídico

Capitulo 5 . Alcance.

Capitulo 6: Línea de base Ambiental

Capitulo7: Información General y Descripción de Actividades

Capitulo 8: Identificación y evaluación de posibles impactos ambientales.

Capitulo 9: Plan de Manejo Ambiental .

Capitulo 10: Plan de Monitoreo y Seguimiento

Capitulo 11: Plan Operativo de Contingencia.

Bibliografía

Anexos

El Estudio de Impacto Ambiental (E. I. A) presentado por la Sociedad REACONDICIONAR S. EN C., pretende darle cumplimiento a lo establecido por la normatividad ambiental vigente, en éste caso el decreto 2820 de 2010. En este sentido, el documento presenta la siguiente información.

En la sección principios y políticas ambiental, se hace referencia de los aspectos asociados con las actividades de recuperación de tambores metálicos y plásticos, destacando la importancia de la recuperación de los mismos para su inclusión en el ciclo productivo, evitando de ésta forma impactos al medio ambiente.

Destacando como empresa sólida a nivel nacional e inclusive a nivel internacional, que pretender brindar soluciones a nivel de ingeniería a dichos problemas asociados con los posibles impactos ambientales generados durante alguna de las fases de lavado, aspirado, reparación y pintados de los envases metálicos industriales.

Detallando, los fundamentos básicos de su misión, en lo concerniente en las técnicas sobre el lavado de tambores metálicos y plásticos, así como la destinación de los recursos necesarios para promover el recuro humano e invertir en tecnología, con el propósito de contribuir preservar el medio ambiente. Así mismo, se subraya como política ambiental su compromiso con la mejora continua y prevención de la contaminación medio ambiental en todas sus áreas, dando cumplimiento al marco jurídico vigente, través del control y seguimiento de los estándares establecidos en cuanto a emisiones atmosféricas, vertimientos líquidos y el manejo de residuos sólidos.

En la Introducción, el documento expresa que el propósito de la empresa se orienta a brindar soluciones de ingeniería al problema de residuos peligrosos y no peligrosos constituidos por tanques metálicos y no metálicos generados en actividades industriales y comerciales. Por ello se enfatiza, sobre los posibles impactos, para dar cumplimiento a la normatividad ambiental. De ésta manera, destaca de que el estudio de Impacto ambiental, se ha diseñado con el fin de prevenir , minimizar y mitigar los impactos que pueden afectar el medio ambiente.

En éste sentido, dentro de los aspectos mas importante en el marco del E. I. A, se subraya sobre la implementación de un sistema organizado e integral de tratamiento y recuperación de los residuos sólidos y semisólidos industriales, a partir de técnicas apropiadas para éste tipo de actividades, dentro de lo establecido por la norma ambiental vigente.

De ésta forma, se hace referencia a cerca de la formulación de dicho estudio, entrando a considerar la normatividad ambiental, observación en campo, información cerca del análisis y evaluación de resultados. Culminando ésta sección, reconociendo éste estudio como herramienta básica de consulta y orientación, conceptual y metodológica, ampara mejorar la gestión y el desempeño de la actividad productiva. Como un hecho que esta encaminado para garantizar que las actividades del proyecto sean desde el punto de vista ambiental sostenibles.

En la parte, dos del documento, se plantean los objetivos, tanto general como específicos, detallando que la formulación de dicho estudio se encamina a la sistematización y ordenamiento de la información necesaria que permita la enunciación de una estrategia integral para la planeación y control ambiental de las actividades del establecimiento.

Aquí se subraya, sobre los diferentes factores ambientales, sobre los cuales pueden recaer el desarrollo de las actividades del establecimiento y por ende el planteamiento de las diferentes acciones que se puedan desarrollar.

Dentro de la parte correspondiente a la justificación del estudio, se detalla de que el E. I. A, consiste básicamente en la identificación, valoración y mitigación de los efectos potenciales dentro de la operación de recepción, clasificación, limpieza, readecuación de tambores por parte de la empresa. Con el hecho de que los procesos desarrollen el mínimo efecto adverso para el medio ambiente; por lo cual se presenta el plan de manejo ambiental incorporado en el cuerpo del estudio de impacto ambiental, resaltando que en el se establecen las diferentes medidas a adoptar por parte de la sociedad, para lograr el cumplimiento de los fines propuestos.

Así mismo, se plantea en ésta parte la evaluación de impactos ambiéntales como el conjunto de sistemas técnicos, necesarios para la evaluación de impactos ambientales, que permiten considerar el estudio como un proceso de análisis que permite vislumbrar los futuros impactos ambientales sobre las diferentes componentes. ya sean negativos y positivos, lo cual permita seleccionar las alternativas que conlleven al control de los mismos.

En la parte correspondiente a los objetivos, se destaca como hecho esencial, la evaluación de los impactos ambientales que se pueden generar en el montaje y operación de una planta para la recolección, almacenamiento, aprovechamiento y/o comercialización, incluida la recuperación, reciclaje y tratamiento de envases industriales metálicos y plásticos de diferentes capacidades. Además estableciendo de forma especifica las actividades que se puedan desarrollar en éste proceso productivo.

En la parte cuarta(4) del documento se plantea un informe relacionado con el marco normativo que regulan algunas actividades concatenadas con diversas actividades productivas, definiendo los principios específicos para el manejo, recolección y disposición final de residuos peligrosos, como maneja la sociedad en comento, con el propósito de que se de minimicen sus impactos y se destaque la valorización de los mismos.

En la parte quinta (5) el documento esboza los aspectos concernientes o relacionados con el alcance del estudio presentado; resaltando que su formulación se centro sobre el desarrollo específico de cada etapa del proceso con sus respectivas actividades, así como su influencia en el área directa e indirecta. Logrando la identificación de los impactos asociados al proceso y por ende establecer las acciones para controlarlos.

medio físico, las características geosfericas y edáficas, reconociendo que el lugar en donde se encuentra ubicada corresponde a una zona bastante estable, totalmente intervenida por núcleos urbanos, establecimiento de servicios y de tipo institucional, descrita como de suelos moderadamente profundos y notoriamente bien drenados. Anotando de que en el área de influencia directa no se encuentra cuerpos de agua y que relativamente lejos del centro de las actividades del establecimiento se encuentra el cuerpo de agua constituido por el Río Magdalena. Igualmente se hace una descripción del paisaje, las características atmosféricas, clima, temperatura, precipitación, humedad relativa, evapotranspiracion, vientos, brillo solar, aspectos bióticos, fauna, flora, características socioeconómicas, la descripción social del medio, salud, la evolución poblacional, infraestructura física y de servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía, gas natural,.vías, transporte, morbilidad, así como la problemática ambiental de la ciudad y entorno.

En la sección siete (7), se presenta una información general y la descripción de actividades a cargo del establecimiento, en ella se puntualiza de que se trata de una empresa dedicada a la recuperación de tambores metálicos y no metálicos de 16, 30 y 55 galones o mas, para su reutilización a nivel comercial e industrial. Aquí se enuncian los diferentes pasos que se generan desde la recepción, movilización de los recipientes hasta la aplicación del tratamiento para su recuperación. Además, se hace referencia sobre las condiciones físicas de las áreas de lavado pintura y acopio. A su vez, se detallan los insumos utilizados (soda cáustica, hipoclorito, varsol, esmalte sintético, thinner, detergente liquido. Amoniaco, esmalte sintético), así como la relación de los diferentes equipos que hacen parte del proceso.

En el capitulo ocho(8), se hace una descripción acerca de la identificación y evaluación de los posibles impactos generados por las actividades de la empresa. En éste sentido, se entran a considerar los efectos sobre cada uno de los recursos naturales que pueden ser afectados por las operaciones del lavado de tambores metálicos o plásticos por parte de la empresa REACONDICIONAR S. EN C., de ésta manera se puntualiza de que el recurso agua podría verse afectado por los vertimientos generados en el proceso de lavado, así mismo detalla de que el recurso suelo se ejercerá un efecto poco significativo, ya que las áreas de trabajo están cementadas, mientras que la afectación del recurso aire podría verse afectado por las operaciones de pintura, o por fugas durante la preparación de pinturas, pero que será puntual por las características del proceso. También, se valora la situación relativa a la generación de ruido, pero que no trasciende los limites de propiedad. Puntualizando que el recurso humano será afectado positivamente porque el proceso productivo generará la generación de empleos directos e indirectos. De la misma forma, se hace referencia a la evaluación ambiental en la etapa de operación de la planta, estableciendo la relación causa - efecto entre el entorno y la empresa, señalando que la evaluación y calificación se hizo con base en análisis matriciales, de acuerdo con su tipo de impacto, magnitud, probabilidad de ocurrencia, duración, área de influencia y medidas de manejo. A la par, se hace la presentación de las diferentes actividades que pueden ocasionar mayores impactos entre las cuales se detallan recepción, manejo, almacenamiento, lavado de tambores metálicos de diferentes características, tratamiento y estabilización de aguas residuales industriales, manejo de residuos sólidos, calidad de aire, incremento del material particulado, incremento de niveles de residuos, concentración de gases y vapores, degradación morfológica de suelos, contaminación, incremento de temperatura, calidad físico química del agua, contaminación por carga, cobertura vegetal, fauna terrestre, servicios básicos, servicios públicos, calidad de vida.

En cuanto la calificación del impacto sobre las actividades de lavado y pintados de tanques, donde se señala el tipo de impacto, negativo o positivo, magnitud del impacto, que puede ser alta, media o baja, probabilidad de ocurrencia, alta, medio, o baja, área de influencia, local puntual o regional, duración, que puede ser corta, media o larga.

Aquí se destaca entre otras, la modalidad de matrices simple, las cuales muestran las acciones del proyecto en un eje y los factores del medio a lo largo del otro, siendo el cruce de las líneas, los que señalan la magnitud intensidad. En todo caso ésta sección, subraya

sobre las matrices interactivas (causas – efectos), siendo el punto de intersección el que marca la acción y su potencial impacto sobre cada elemento ambiental.
En la parte nueve(9), se describe lo conveniente al plan de manejo, como medida de prevención y control de los efectos ádversos que se puedan generar durante las fases de operación del proyecto (recepción, clasificación, lavado y recuperación de tambores metálicos y no metálicos). En este orden de ideas, se plantea el plan de mitigación, compensación, control y prevención, programa uso y consumo eficiente de agua, programa de vertimientos líquidos, programas de residuos sólidos, programa de residuos sólidos domésticos, programa de manejo de residuos peligrosos, programa de ahorro de energía, programas de residuos gaseosos, control de emisiones de gases al aire, medidas de manejo ambiental, programa de control de ruido y señalización preventiva, así como el plan estratégico de gestión social.

En el inciso diez(10), el documento enumera los aspectos básicos asociados con el plan de monitoreo y seguimiento ambiental el cual básicamente se orienta a la supervisión y verificación del cumplimiento de las mediadas descritas en el plan de manejo ambiental, en relación con las condiciones de calidad de aire, condiciones de suelos, condiciones de calidad de físicoquimicas del agua, referidos a la definición de los parámetros a medir de acuerdo con cada componente (aire, agua), muestreo de los niveles de ruido, manejo de aguas residuales, programa de gestión social, así como frecuencia recomendada para efectuar las mediciones, los sitios, los parámetros a valorar, la metodología o los momentos en los cuales se deben de realizar éstas, técnicas aplicables y el marco jurídico que sustenta esta acciones.

Igualmente se plantea los programas de monitoreo, calidad de aire, muestreo de los niveles de ruido, programa de monitoreo para el manejo del aguas residuales, programa de monitoreo para manejo de residuos sólidos convencionales y peligrosos, programa de gestión social; información y comunicación a la comunidad, participación ciudadana en donde en cada uno de ellos se han establecido los objetivos, indicadores ambientales, localización, tipo de análisis, etapa, periodicidad y costo anual del programa.

En la parte once (11) del documento, se entra a detallar por un lado un marco conceptual relacionado con las situaciones de contingencia, con el propósito de que se tenga una información básica sobre cada caso. Por otro lado, se describe el análisis de vulnerabilidad cuyo propósito es el de identificar los riesgos reales en el entorno de la empresa; resaltando las acciones que permiten a minimizar riesgos, anotando metodología apropiada detallando los temas en el momento que se presente una emergencia de índole natural o antropica (vendavales, huracanes, granizadas, tormentas eléctricas, movimiento sísmicos, tsunamis, incendios, explosiones, inundaciones, contaminación por sustancias toxicas, accidentes de trabajo, colapsos estructurales, asonadas, atentados terroristas, derrame de líquidos peligrosos, escape de gas natural, pinturas vapores de solventes, prevención de incendios, manejo de emergencia). Del mismo modo, se presenta la organización del plan y asignación de funciones.

2. EVALUACIÓN

Dentro del marco de las condiciones ambientales relacionados con las actividades presentadas en el proyecto; para la recolección, almacenamiento, aprovechamiento y/o comercialización, incluida la recuperación, reciclaje, tratamiento y/o disposición final de envases industriales metálicos y plásticos de diferentes capacidades, provenientes de empresas químicas, agroalimentarias e industria en general por parte de la Sociedad REACONDICONAR S. EN C., podemos decir de acuerdo con la información presentada que el área donde se desarrollará el proyecto, se considera una zona estable en correspondencia con el informe de las característica edáficas, totalmente intervenido.

Igualmente, cabe señalar de acuerdo con el informe presentado, que el desarrollo de dicho proyecto no afectará áreas que presten servicios reguladores, para el

mantenimiento de la biodiversidad, ya que se trata de una zona intervenida, en la cual no se presenta éste tipo de situación.

Del mismo modo, podemos manifestar que no existe ningún tipo de área protegida o aquellas que presenten algún espécimen de ecosistema amenazados fundamentalmente protegida por la jurisdicción ambiental.

De ésta manera, en consonancia con el informe suministrado en el documento y verificado mediante visita técnica de inspección; se tiene de que el entorno donde se desarrolla la propuesta, no se constituye en áreas que sea identificada como hábitat de alguna especie amenazada o que se entienda como aquella que presenten servicios de aprovisionamiento o de suministro importantes para el ecosistema o de supervivencia de las fauna ya sea acuática, terrestre o avícola. De la misma manera, el área no se encuentra señalada para servicios culturales importantes, paisaje de valor estéticos o lugar sagrado, deposito o recarga de agua, subterráneas, escorrentías para ciencia.

Por ello, se puede puntualizar, que la propuesta de mantenimiento y reparación de los envases metálicos y plástico, se encuentra alejada del cauce o ribera occidental del Río Magdalena.

En cuanto al área de influencia del proyecto es necesario anotar que en el estudio se definen claramente dichas áreas y se tiene en cuenta la influencia temporal y espacial de los posibles efectos de tipo biosferico y socioeconómico.

Subrayando además, de que la extensión del proyecto, no requiere de un análisis o caracterización compleja de la biodiversidad en el área de influencia, toda vez que se trata de un paisaje bastante intervenido, ya que en ella no se presentan espacios vedados, endémicos, amenazados o en peligro critico con valor comercial, científico o cultural.

De acuerdo con lo anterior, cabe señalar de que el estudio de línea base presentado refleja en forma clara las condiciones de estacionalidad. Al mismo tiempo, con base el informe y de la visita proyectada al lugar, se puede decir que en éste sitio no se especifican áreas de importancia para la cría, reproducción, alimentación, presencia de especies migratorias; del mismo modo, en ésta área no se da la presencia de manglares, humedales o pantanos asociados, ni de flora exuberante. Igualmente, se puede apuntar de acuerdo con lo presentado en el estudio, que tampoco se encuentran especies amenazadas en grupo o en peligro critico, con valor comercial, científico y cultural; así como corredores biológicos, por tratarse de un área totalmente intervenida.

En cuanto a la evaluación de los impactos ambientales, podemos conceptuar que ésta se hizo teniendo en consideración la información presentada en la línea base. De manera que la metodología utilizada para la evaluación de los impactos se describe detalladamente las actividades relacionadas con la operación de una planta para realizar el mantenimiento y recuperación de envases metálicos o plásticos del sector industrial o comercial.

A su vez, la evaluación del impacto ambiental se considera mediante una matriz simplificada de Leopold, la totalidad de los factores que pudieran generar un cambio en la biodiversidad debido a las actividades que involucran éstas operaciones(lavado, lavado, recuperación y reciclajes de tambores metálicos o no metálicos).

De éste modo, cabe subrayar de que el Plan de Manejo Ambiental se formuló con base en los impactos significativos que pueden presentarse durante las operaciones del proyecto sobre el recurso agua, aire e igualmente sobre la componente socioeconómica. De tal manera, de que en el documento se destacan la medidas que apuntan a prevenir, mitigar

operación del proyecto. Además, se contempla las acciones de capacitación y sensibilización de operarios, sobre la importancia de conservar el ecosistema, teniendo en cuenta que se trata de un área totalmente intervenida.

En particular, el estudio de impacto ambiental presentado por la empresa REACONDICIONAR S, EN C., presenta una información concreta sobre área de influencia, caracterizaciones especificas de ella, así como la zonificación ambiental. A su vez que toca los aspectos como participación ciudadana, mediante las acciones de gestión social.

En términos generales, la evaluación técnica del Estudio de Impacto Ambiental, realizada por la Subdirección de Gestión Ambiental nos permite establecer que éste documento, cumple con los objetos y contenidos establecidos en los artículos 14 y 21 del Decreto 2820 del 05 de Agosto de 2010 y se deja constancia que contiene información apreciable acerca de la identificación y calificación de los impactos asociados para el proyecto de recolección, almacenamiento, aprovechamiento y/o comercialización, incluida la recuperación, reciclaje, tratamiento y/o disposición final de envases industriales metálicos y plásticos con capacidad de 16, 30 y 55 galones o mas, provenientes de empresas químicas, agroalimentarias e industria en general por parte de la sociedad REACONDICIONAR S. EN C.

De igual forma, la información acerca de la localización del proyecto, las técnicas de formulación propuestas, y el tipo de medidas y tecnologías a emplear durante el proceso de recepción, descarga, tratamiento, almacenamiento y recuperación de los envases metálicos y plásticos antes mencionado, se ajustan a los principios básicos contemplados para el funcionamiento de los procesos que involucran el manejo de productos químicos o recipientes que pueden tener trazas o características de peligrosos, a su vez establece la relación con las variables de seguridad industrial y medio ambiente inmediatamente de la fase de operación.

De tal manera, que suministra la información requerida para la toma de decisiones y predecir las consecuencias de la ejecución del proyecto. Describiendo asimismo, que el Plan de Manejo Ambiental, presenta las medidas adecuadas de mitigación, corrección, prevención, y/o compensación de los impactos ambientales identificados en el proyecto.

Toda vez que las orientaciones que se presentan en la información, para el control de recepción, lavado, recuperación, reciclaje de los tambores metálicos y no metálicos, que han sido utilizados para el almacenamiento de sustancias químicas; así como el control de la generación de los residuos sólidos, la disposición de materiales generado durante la limpieza, manejo de solventes o sustancias químicas utilizadas en el proceso de recuperación, transporte de insumos, mantenimiento, control de los vertimientos de líquidos son factibles y razonables desde el punto de vista técnico; por lo que permitirán la protección de los recursos naturales que pudieran ser afectados en algún momento durante el desarrollo operativo.

En éste orden de ideas, también se destacan en forma clara los recursos técnicos y financieros requeridos para el desarrollo de todas las actividades planteadas.

De la misma forma, entra a considerar el Plan de Contingencia como instrumento valido de análisis de los riesgos y vulnerabilidad del proyecto de recepción, lavado, recuperación, reciclaje de los tambores metálicos y no metálicos.

En términos generales, podemos decir que el Plan de Manejo Ambiental, contenido en dicho estudio, muestra claramente un enfoque sistemático de todo el proceso productivo relacionado con la recepción y recuperación de envases metálicos y plásticos de la empresa REACONDICIONAR S. EN C.

impactos identificados; ésta oficina considera que la aplicación de las medidas de manejo ambiental en conjunto contribuye a la Minimización de los efectos derivados de las actividades propias del proyecto.

En ese mismo orden, es oportuno señalar de que el Plan de Contingencia es coherente con el Plan de Manejo Ambiental, toda vez que su implementación se orienta a garantizar el cumplimiento de los modelos ambientales y la protección de los recursos naturales intervenidos.

Por lo anterior, es necesario destacar de que el documento presenta, la información relevante y suficiente acerca de la identificación y calificación de los impactos, especificando las medidas de manejo ambiental correspondientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 21 del Decreto 2820 del 05 de diciembre de 2010.

La Oficina de Control y Vigilancia de la Subdirección de Gestión Ambiental considera técnicamente procedente lo siguiente:

1. Otorgar Licencia Ambiental a la Sociedad REACONDICIONAR S, EN C., con NIT. No. 900. 316. 002 – 7, localizada en la Carrera 7B No 8 - 178, en éste Distrito, para el proyecto: "construcción y operación de instalaciones cuyo objeto es el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos, Además estableciendo de forma especifica las actividades que se puedan desarrollar dentro de éste proceso productivo; por ajustarse a los criterios para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental establecidos por el articulo 21 del Decreto 2820 del 05 de Agosto de 2010.

a) La Licencia Ambiental otorgada, de conformidad con lo establecido por el Decreto 2820 de 2010, contendrá los siguientes permisos:

1. Permiso de Vertimientos Líquidos.
2. Permiso de Emisiones Atmosféricas.

2. La Licencia Ambiental aquí aprobada ampara las siguientes actividades del proyecto de Construcción, y operación de instalaciones, cuyo objeto es la recolección, almacenamiento, aprovechamiento y/o comercialización, incluida la recuperación, reciclaje y tratamiento de envases industriales metálicos y plásticos de 16, 30 y 55 galones o mas. Además estableciendo de forma especifica las actividades que se puedan desarrollar dentro de éste proceso productivo; por ajustarse a los criterios para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.

3.La Sociedad REACONDICIONAR S, EN C., con NIT. No. 900. 316. 002 – 7, localizada en la Carrera 7B No 8 - 178, en éste Distrito, deberá dar estricto cumplimiento a las medidas contempladas en el Plan de manejo Ambiental, Plan de Contingencia y Seguimiento contenidos en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, que aparecerán en la parte resolutiva de la presente providencia.

Que el Articulo 9 del Decreto 2820 de Agosto 05 de 2010 establece: Las Corporaciones Autónomas Regionales las de desarrollo Sostenible, los Grandes Centro Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia Ambiental, para los proyectos obras, o actividades que se ejecuten en el área de su jurisdicción.

Que de conformidad con la ley 768 de 2002 en su Articulo 13 y lo establecido en el Decreto 0208 de 2004, en sus Artículos 2 y 4 el DAMA BARRANQUILLA DAMAB, es la máxima autoridad ambiental en el Distrito de Barranquilla

RESOLUCION No. 2167

FECHA: 21 NOV. 2012

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia Ambiental a la Sociedad REACONDICIONAR S, EN C., con NIT. No. 900. 316. 002 – 7, localizada en la Carrera 7B No 8 - 178, en éste Distrito, para el proyecto: "construcción y operación de instalaciones cuyo objeto es el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos, Además estableciendo de forma especifica las actividades que se puedan desarrollar dentro de éste proceso productivo; por ajustarse a los criterios para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental establecidos por el articulo 21 del Decreto 2820 del 05 de Agosto de 2010.

PARÁGRAFO: La Licencia Ambiental otorgada, de conformidad con lo establecido por el decreto 2820 de 2010, contendrá los siguientes permisos:

1. Permiso de Vertimientos Líquidos.
2. Permiso de Emisiones Atmosféricas.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia Ambiental aquí aprobada ampara las siguientes actividades del proyecto de Construcción, y operación de instalaciones, cuyo objeto es la recolección, almacenamiento, aprovechamiento y/o comercialización, incluida la recuperación, reciclaje y tratamiento de envases industriales metálicos y plásticos de 16, 30 y 55 galones o mas. Además estableciendo de forma especifica las actividades que se puedan desarrollar dentro de este proceso productivo a la Sociedad REACONDICIONAR S, EN C., con NIT. No. 900. 316. 002 – 7, localizada en la Carrera 7B No 8 - 178, de éste Distrito.

ARTICULO TERCERO: La Licencia Ambiental aquí otorgada sujeta al beneficiario de la misma, al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Plan de manejo Ambiental, Plan de Contingencia y Plan de Monitoreo y Seguimiento contenidos en el Estudio de Impacto Ambiental presentado:

1. Deberá dar estricto cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental, Plan de Contingencia contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental presentado ante ésta entidad.

2. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte por medio del cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carreteras.

3. Presentar de manera anualmente el informe de cumplimiento de las actividades contempladas en el EIA y Plan de Manejo Ambiental.

4. La Licencia Ambiental otorgada ampara únicamente las actividades descritas en el E.I.A, presentado y evaluado. Cualquier modificación en las condiciones de la Licencia Ambiental, Plan De Manejo Ambiental, Plan de Monitoreo o al Plan de Contingencia deberá ser informada inmediatamente al DAMAB, para su evaluación y aprobación.

5. En caso de presentarse durante el tiempo de operación del proyecto, efectos ambientales no previstos, la empresa denominada REACONDICIONAR S. EN C, como beneficiaria de la Licencia Ambiental deberá suspender las operaciones e informar de manera inmediata al DAMAB, para que determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar el beneficiario de la misma para impedir la degradación del medio ambiente. El incumplimiento de las anteriores medidas será la causal para aplicación de las sanciones legales vigentes.

6. La empresa REACONDICIONAR S. EN C, deberá realizar la caracterización de sus aguas residuales industriales antes de verterlos al sistema de alcantarillado para lo cual establecerá como puntos de muestreo los conformados por: Punto 1: Entrada al Sistema de Tratamiento; Punto 2: Salida del Sistema de Tratamiento, informando previamente al DAMAB, de la fecha a realizar la toma de muestras, para de esta manera contar con la presencia del funcionario delegado por esta entidad y presentar los resultados de dicho estudio al DAMAB. Lo anterior durante cinco (05) días consecutivos y mediante muestras compuestas de cinco (05) alícuotas, a intervalo de una (1) hora, para conformar una muestra compuesta, informando previamente al DAMAB, de la fecha a realizar la toma de muestras, para de ésta manera contar con la presencia del funcionario delegado por ésta entidad y presentar los resultados de dicho estudio al DAMAB. El muestreo debe hacerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros: pH, Temperatura, Caudal, DBO_5, DQO, Grasas y/o aceites, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Sedimentables, alcalinidad, sustancias solubles en hexano, Nitratos, Cromo total. El laboratorio deberá estar acreditado por el IDEAM.

7. La empresa REACONDICONAR S. EN C., deberá realizar sus estudios de calidad del aire, en su alrededor y área de influencia de acuerdo con lo establecido por la resolución 610 del 24 de marzo de 2010 del MAVD, y de lo establecido por la resolución 2154 del 02 de noviembre de 2010, por lo cual se ajusta el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad de aire, adoptado a través de la resolución 650 de 2010. Teniendo en cuenta que el laboratorio o entidad encargada de realizar dichos estudios debe estar acreditada ante el IDEAM.

8. La empresa REACONDICIONAR S. EN C, deberá ejecutar el proyecto de acuerdo con la información suministrada en el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental presentado ante el DAMAB.

9. Deberá avisar al DAMAB, cualquier modificación o reparación que quiera realizar en su actividad o política ambiental.

ARTICULO CUARTO: La Sociedad REACONDICIONAR S, EN C., con NIT. No. 900. 316. 002 – 7, localizada en la Carrera 7B No 8 - 178, en éste Distrito, será responsable civilmente ante la nación y/o terceros por la contaminación y/o daños que puedan ocasionar en el desarrollo de sus actividades.

ARTICULO QUINTO: El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA BARRANQUILLA – DAMAB – supervisará la ejecución de las obras y podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, en los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental y en los Planes de Manejo Ambiental, de Monitoreo y de Contingencia presentados. Cualquier incumplimiento de los mismos, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: La licencia Ambiental aquí otorgada deberá modificarse, cuando se presente los casos señalados en el articulo 29 del Decreto 2820 de Agosto 5 de 2010.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar el contenido de la presente providencia a la Sociedad REACONDICIONAR S, EN C., con NIT. No. 900. 316. 002 – 7, localizada en la Carrera 7B No 8 - 178, en éste Distrito, a través de su Representante Legal, o a su apoderado legalmente constituido de acuerdo con lo contemplado en el articulo 66, 67, 68 y 69 del Nuevo Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: La presente providencia deberá ser publicada en la Gaceta Ambiental del DAMAB, a costas del interesado, quien deberá consignar la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/L.,

RESOLUCION No. 2167

FECHA 21 NOV. 2012

ciudad en la cuenta corriente No. 33436205, a nombre del DAMAB, en virtud de las tarifas establecidas, en un término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el articulo 71 de la Ley 99 de 1.993.

ARTÍCULO NOVENO: Contra lo dispuesto en la presente providencia solo procede el Recurso de Reposición ante la Directora General del DAMAB, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el numeral 2 inciso segundo del artículo 74 del nuevo Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO: La presente providencia rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los 21 NOV. 2012

JACKELINE REINA SENIOR
Directora General

Proyecto: ANTONIO M.
Reviso: RITA N.
Aprobó: S.B.R.M.
EXP: Q.E. No. 2270

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

En Barranquilla D.E.I.P a los 29 días del mes Noviembre del 2.012, se notificó personalmente de la presente Resolución No. 2167 de fecha 21 Noviembre /2012 al señor (a) Vicente Ramon Caleano Bron identificado con cédula de ciudadanía No. [redacted] de Barranquilla a quien se le entregó copia íntegra, auténtica y gratuita de la mencionada Resolución de conformidad con lo establecido en el Articulo 66, del Código Contencioso Administrativo y se le informo que Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Directora del DAMAB, dentro de los Diez (10) días hábiles siguiente a la notificación de la misma o al aviso según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 66, 67, 68, 69 y el numeral 2 inciso segundo del artículo 74 del del Nuevo Código Contencioso Administrativo. Código contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

cc [redacted]